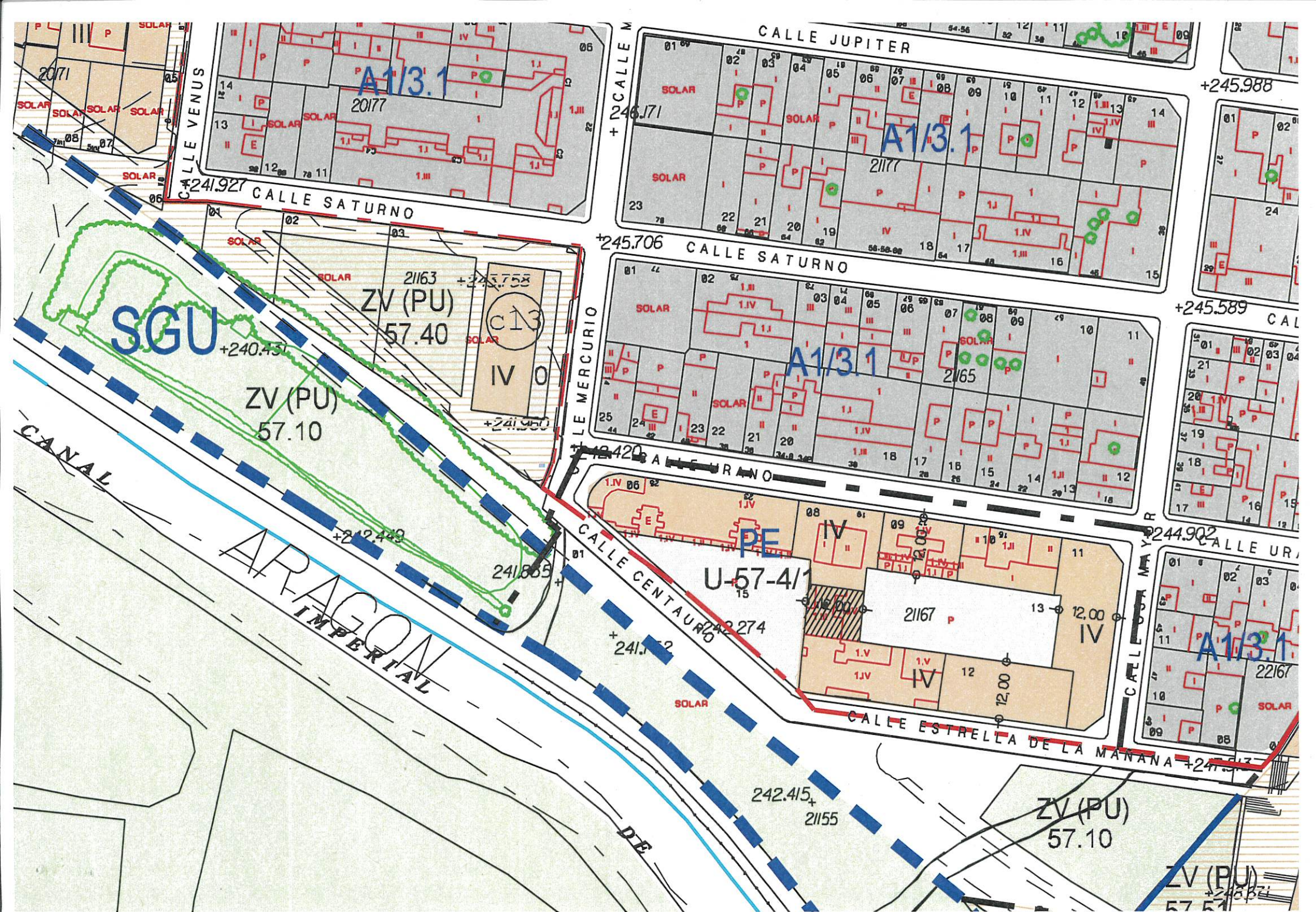




participación del 35,26% y la segunda en cuanto a una participación de 64,74%.

D) Aprovechamiento urbanístico: Terrenos de suelo urbano calificados por el Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza de mayo de 1986 como Zona F-5, Grado 4. Uso principal: residencial. Número de viviendas 5. Edificabilidad total: 877,51 m2. Altura máxima B + 3 Plantas.

E) Cargas y gravámenes: a) Afecta al pago de las obligaciones tributarias de las fincas de la que trae razón. b) Servidumbre de paso y acceso rodado: Es predio dominante de una servidumbre de paso y acceso rodado de garaje de la que es predio sirviente la finca resultante número 9 de este Proyecto de Reparcelación adjudicada como anejo inseparable de las fincas resultantes con aprovechamiento privado. Esta servidumbre, de una anchura de 6 metros en toda su longitud, comienza en la calle Estrella de la Mañana a nivel de calle hasta llegar en vía recta a la finca dominante. c) Servidumbre de luces y vistas. Es predio dominante de una servidumbre de luces y vistas, sin sujeción a límite alguno en cuanto al número y tamaño de los huecos, de la que es predio sirviente la finca número 9 del presente Proyecto de Reparcelación, adjudicada como anejo inseparable de las fincas edificadas que integran el polígono.

F) Saldo de la cuenta de liquidación: Responde de las cargas de urbanización en una cuantía estimada de un millón quinientas ochenta y tres mil ciento setenta y siete Ptas.

G) Otras circunstancias: Tiene como anejo inseparable las 5/52 partes de las fincas resultantes números nueve y diez del Polígono, destinadas a espacio libre privado.

Finca resultante número 6

A) Adjudicatario: Se adjudica en pleno dominio al Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza.

B) Descripción: URBANA. PORCION de terrenos en suelo urbano en término de Miralbueno de esta Ciudad, partida del Terminillo o Viñedo Viejo y Val de Fierro, constituye la finca resultante número seis del Proyecto de Reparcelación del Subárea Uno del Area de Intervención U-Cincuenta y siete-Cuatro del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, de una superficie de cuatrocientos veinte metros con ochenta y tres decímetros cuadrados. Linda: frente, calle de su situación denominada Urano en doce metros; izquierda entrando, calle Osa Mayor en treinta y nueve metros y veintiún centímetros; derecha entrando, finca resultante número cinco de esta Reparcelación adjudicada a D^a María Olga Asensio Pérez; y fondo, calle Estrella de la Mañana en siete metros y treinta y ocho decímetros.

C) Título: Subrogación de la parcela aportada número 7 de esta Reparcelación.

30 1986 15357

D) Aprovechamiento urbanístico: Terrenos de suelo urbano calificados por el Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza de mayo de 1986 como Zona F-5, Grado 4. Uso principal: residencial. Número de viviendas 10. Edificabilidad total: 1.677,74 m2. Altura máxima B + 3 Plantas.

E) Cargas y gravámenes: a) Servidumbre de paso y acceso rodado: Es predio dominante de una servidumbre de paso y acceso rodado de garaje de la que es predio sirviente la finca resultante número 10 de este Proyecto de Reparcelación adjudicada como anejo inseparable de las fincas resultantes con aprovechamiento privado. Esta servidumbre, de una anchura de 6 metros en toda su longitud, comienza en la calle Estrella de la Mañana a nivel de calle hasta llegar en vía recta a la finca dominante. b) Servidumbre de luces y vistas. Es predio dominante de una servidumbre de luces y vistas, sin sujeción a límite alguno en cuanto al número y tamaño de los huecos, de la que es predio sirviente la finca número 10 del presente Proyecto de Reparcelación, adjudicada como anejo inseparable de las fincas edificadas que integran el polígono.

F) Saldo de la cuenta de liquidación: Responde de las cargas de urbanización en una cuantía estimada de dos millones cuatrocientas treinta y seis mil ochocientas ochenta y ocho Ptas.

G) Otras circunstancias: a) Tiene como anejo inseparable las 10/52 partes de la fincas resultantes números nueve y diez del Polígono, destinadas a espacio libre privado.

b) La finca aportada propiedad hoy del Ayuntamiento de Zaragoza consta en la certificación registral que se adjunta a nombre de D^a María Giner Brujulada.

Finca resultante número 7

A) Adjudicatario: Se adjudica en pleno dominio al Estado, con especial adscripción a la Confederación Hidrográfica del Ebro, cuyos datos no se exponen por ser de notorio conocimiento.

B) Descripción: URBANA. PORCION de terrenos en suelo urbano en término de Miralbueno de esta Ciudad, partida del Terminillo o Viñedo Viejo y Val de Fierro, constituye la finca resultante número siete del Proyecto de Reparcelación del Subárea Uno del Area de Intervención U-Cincuenta y siete-Cuatro del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, de una superficie de cuatrocientos ochenta y un metros con veinte decímetros cuadrados. Linda: frente, calle de su situación denominada Estrella de la Mañana en veintinueve metros y cincuenta centímetros; izquierda entrando, finca resultante número nueve de este Proyecto de Reparcelación, destinada a espacio libre privado y adjudicada a las fincas con aprovechamiento lucrativo privado; derecha entrando, finca resultante número ocho de esta Reparcelación adjudicada al Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza; y fondo, finca resultante número diez de este Proyecto

de Reparcelación, destinada a espacio libre privado y adjudicada a las fincas con aprovechamiento lucrativo privado.

C) Título: Subrogación de la parcela aportada números 9 de esta Reparcelación.

D) Aprovechamiento urbanístico: Terrenos de suelo urbano calificados por el Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza de mayo de 1986 como Zona F-5, Grado 4. Uso principal: residencial. Número de viviendas 11. Edificabilidad total: 1.793,59 m². Altura máxima B + 3 Plantas.

E) Cargas y gravámenes: a) Servidumbre de paso y acceso rodado: Es predio dominante de una servidumbre de paso y acceso rodado de garaje de la que es predio sirviente la finca resultante número 10 de este Proyecto de Reparcelación adjudicada como anejo inseparable de las fincas resultantes con aprovechamiento privado. Esta servidumbre, de una anchura de 6 metros en toda su longitud, comienza en la calle Estrella de la Mañana a nivel de calle hasta llegar en vía recta a la finca dominante. b) Servidumbre de luces y vistas. Es predio dominante de una servidumbre de luces y vistas, sin sujeción a límite alguno en cuanto al número y tamaño de los huecos, de la que es predio sirviente la finca número 10 del presente Proyecto de Reparcelación, adjudicada como anejo inseparable de las fincas edificadas que integran el polígono.

F) Saldo de la cuenta de liquidación: Responde de las cargas de urbanización en una cuantía estimada de tres millones trescientas noventa y nueve mil cuarenta y tres Ptas.

G) Otras circunstancias: a) Tiene como anejo inseparable las 11/52 partes de la fincas resultantes números nueve y diez del Polígono, destinadas a espacio libre privado.

b) La finca aportada propiedad del Canal Imperial de Aragón no figura inscrita en el Registro de la Propiedad, por lo que se solicita la inmatriculación por la certificación que al efecto se expida.

Finca resultante número 8

A) Adjudicatario: Se adjudica en pleno dominio y como bien patrimonial al Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza.

B) Descripción: URBANA. Porción de terrenos en suelo urbano en término de Miralbueno de esta Ciudad; partida del Terminillo o Viñedo Viejo y Val de Fierro, constituye la finca resultante número 8 del Proyecto de Reparcelación del Subárea uno del Área de Intervención U-Cincuenta y siete-cuatro del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, de una superficie de trescientos veintitrés con sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: frente calle de su situación denominada Estrella de la Mañana en veintiséis con noventa y siete metros lineales; izquierda entrando, finca número 7 del Proyecto de

30 NO
1992

Reparcelación de la Subárea 1 del Área de Intervención U-57-4 adjudicada al Canal Imperial de Aragón; derecha entrando, Este, finca número 6 del presente Proyecto de Reparcelación adjudicada al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, y fondo, Norte, finca número 10 de este Proyecto de Reparcelación, destinada a espacio libre privado y adjudicada a las fincas con aprovechamiento lucrativo privado.

C) Título: Cesión obligatorio y gratuita del 15% de aprovechamiento privado a tener de lo establecido en el artículo 27 del T.R. Ley del Suelo aprobado por R.D.L. 1/1992, de 26 de junio de 1992.

D) Aprovechamiento Urbanístico: Terrenos de suelo urbano calificados por el Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza de mayo de 1986 como Zona F-5, Grado 4. Uso principal: residencial. Número de viviendas: 8. Edificabilidad total: 1.291,60 m². Altura máxima: B + 3 Plantas.

E) Cargas y Gravámenes: a) Servidumbre de paso y acceso rodado: Es predio dominante de una servidumbre de paso y acceso rodado de garaje de la que es predio sirviente la finca resultante número 10 de este Proyecto de Reparcelación adjudicada como anejo inseparable de las fincas resultantes con aprovechamiento privado. Esta servidumbre, de una anchura de 6 metros en toda su longitud, comienza en la calle Estrella de la Mañana a nivel de calle hasta llegar en vía recta a la finca dominante. b) Servidumbre de luces y vistas. Es predio dominante de una servidumbre de luces y vistas, sin sujeción a límite alguno en cuanto al número y tamaño de los huecos, de la que es predio sirviente la finca número 10 del presente Proyecto de Reparcelación, adjudicada como anejo inseparable de las fincas edificadas que integran el polígono.

F) Saldo de la cuenta de liquidación: Responde de las cargas de urbanización en una cuantía estimada de un millón ochocientas ochenta y nueve mil ochocientas cincuenta Ptas.

G) Otras circunstancias: a) Tiene como anejo inseparable las 8/52 partes de la finca resultante números nueve y diez del Polígono, destinadas a espacio libre privado.

Finca resultante número 9

A) Adjudicatario: Se adjudica en pleno dominio a D. Honorato Dolado Botija y su esposa D^a María del Carmen Cajellón Diago, cuyas circunstancias personales constan en la finca adjudicada número uno, para sus bienes gananciales, en cuanto una participación indivisa de tres enteros setenta y cuatro centésimas por ciento; a D^a María Pilar Gil Ciruelos, cuyas circunstancias personales figuran en la finca adjudicada número uno, para sus bienes privativos, en cuanto una participación indivisa de dos enteros veinte centésimas por ciento; a D. Félix Lacosta

D. TOMAS URREA
S = 276.00 m²
E = 666.00 m²

D. TOMAS URREA
S= 201.00m²
E= 554.45m²

5

D.^a M.^a OLGA ASENSIO
S=245.40 m²
E= 877.51 m²

6

AYTO. DE ZARAGOZA
S=420.83 m²
E=1677.74 m²



SERVIDUMBRE
DE PASO
EN PLANTA BAJA

10

ESPACIO LIBRE DE
USO PRIVADO
S=613.89m²

88

CESSION 15%.
S = 323.64 m²
E = 1291.60 m²

CONF. HIDROGRAFICA
DEL EBRO
S=481.20 m²
E=1793.59 m²

19.50

E = 1291.60 m²

242.87

26.

CALLE ESTRELLA DE LA MAÑANA

CALLE OSA MAYOR